



SEÑAL CUARTA, VEINTE
BARAVEDIA, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

Capitular de ella a veinte de Enero de mil setecientos
ochenta y uno se juntaron a Cavildo Extraordinario los
señores D. Ramon Rubio Moreno, Alcalde Mayor,
Alcalde Mayor y Promoviente de Cortes por D. Diego de
esta Ciudad; D. Alonso de Arce, y D. Alonso de
mich; D. Alfonso de Torres; D. Josef de Vico; y Juan de
esta Ciudad, Regidores, y acordaron lo siguiente.

Citas

En este Ayuntamiento Leandro Gallardo Porteno de Sala,
Comisario: haver citado para este Cavildo, a todos los Cavalle
ros Regidores, Diputados del Comon, y Justicia, y Excmo.
no que han podido ser heidos.

nombraron
de diez con
de qual

En este Ayuntamiento por el Ayuntamiento Secretario tiene la
ver a esta Ciudad, en el mes de Julio, por el D. Alcalde Mayor
de ella, D. Juan de Arce, uno de los Jueros Condonados
en nombre de que el Ayuntamiento, por el D. Diego de Arce
tambien el Regidor de esta Ciudad, que es D. Juan de Arce en la de
Junia, en razon de la Interdicion que se sigue. D. Juan
de Arce, Caballero, Promoviente de Cortes a la Plaza
Mayor de esta Ciudad, con la prohibicion de ser miembro de ella.
nileta firmada de D. Antonio de Arce, que es el Interdicho

en el
de la ley
esta Ciudad
panado con
de tales
dam en el
nombr

por el qual se determina que se pague la consecuencia en que per
manere D. Diego de Arce, y cumplir de terminacion
de la Ley en el dia veinte y uno del presente, nombre
esta Ciudad, en el lugar de no Cavildo, Regidor, que cum
panado con D. Juan de Arce, y D. Juan de Arce, en las funciones
de tales Jueros Condonados, y con arreglo a D. Juan, proce
dam en el negocio. Interdicho por esta Ciudad, de cuenta
nombrada por tal Juero Condonado, con el Capitulo

